

DECRETO N° : E-2590/2017 /

Colina, 05 de Diciembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 491/2017 de fecha 04 de Diciembre de 2017, de la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando Decreto Alcaldicio de devolución de dinero por concepto de licencia de conducir a nombre del señor JIMMY GUZMAN ORELLANA, debido a que el día 02 de Octubre de 2017, se presentó en la Dirección de Tránsito a realizar el trámite de control de primera licencia clase A1, emitido el certificado de antecedentes, se constató que mantiene faltas al art. 13 de la Ley 18.290, idoneidad moral, se rechazó el otorgamiento, lo cual fue ratificado por el Juzgado de Policía Local de Colina, por lo que se denegó el otorgamiento de la licencia. **2)** Providencia N° 3111 de fecha 24.11.2017 del Sr. Alcalde, mediante la cual adjunta carta de don Jimmy Guzmán Orellana, solicitando devolución de dinero por trámite no realizado. Adjunta los siguientes documentos: Fotocopia Orden de ingreso municipal N° 162240 de fecha 27.07.2017, Oficio N° 4855 del Juzgado de Policía Local de Colina, de fecha 20.10.2017 que remite resolución de la reclamación interpuesta por el Sr. Guzmán Orellana y denegación licencia de fecha 24/10/2017; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Devuélvase al señor **JIMY GEORGE GUZMAN ORELLANA,** [REDACTED], la cantidad de **\$ 35.091.-** (treinta y cinco mil noventa y un pesos), por concepto de licencia de conducir.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.26.01.000.000.000, denominado "Devoluciones del presupuesto Municipal Vigente"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Licencias de Conducir
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

Ilustre Municipalidad de Colina
Director de Tránsito y Transporte

MEMORÁNDUM N° 491 /2017.

**DE : MARIANELA CARRASCO CÁCERES
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

A : SECRETARIA MUNICIPAL

MAT : Lo que indica

Fecha : Colina, 04 de Diciembre de 2017.

Adjunto remito a usted, los antecedentes JIMMY GUZMÁN ORELLANA Run: 14.151.002-9, quien solicita la devolución de dinero cancelado por concepto de Licencia de Conducir, ya que con fecha 02 de Octubre del año 2017, se presentó en la Dirección de Tránsito a realizar el trámite de control de primera licencia clase A1, emitido el certificado de antecedentes, se constató que mantiene faltas al art 13 de la ley 18.290, idoneidad moral, se rechazó el otorgamiento. Juzgado de policía local

La cantidad cancelada por el señor GUZMÁN ORELLANA, y por la cual solicita devolución en providencia 3111 es de \$ 36.141 pesos (treinta y un mil ciento cuarenta y uno) a los cuales se descuenta el valor del antecedente, correspondiente a \$ 1.050 pesos (mil cincuenta), por lo tanto el valor a devolver es por la suma de \$ 35.091 pesos (treinta y cinco mil noventa y uno).

Por lo antes expuesto solicito a usted autorizar devolución de dinero.

Se adjunta:

- Carta solicitud de devolución.
- Copia orden de ingreso municipal 162240
- Copia resolución juzgado Policía Local
- Copia datos denegación

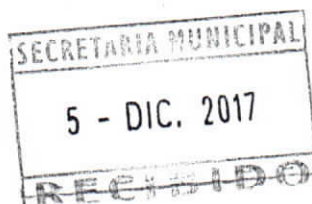
Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**MARIANELA CARRASCO CÁCERES
DIRECTORA
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

MCC/lvc.-

-Secretaría Municipal
-Archivo Tránsito



MUNICIPALIDAD DE COLINA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 24 NOV 2017
PROV.: N° 3111
REF.: Jimmy Guzman
Orellana

PARA:

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

- PLAZO:**
- 48 HORAS
 - HASTA EL _____
 - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto

Por respuesta



Por Orden del Sr. Alcalde

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: Wipi dar respuesta 20/11
Para: _____

24/11/2017

Señor Alcalde de Colina, don Mario Olavarría o quien lo reemplace en su ausencia.

Por medio de la presente solicito a usted, autorizar la devolución del dinero de la renovación de mi licencia de conducir, el cual cancelé en la municipalidad de nuestra comuna de Colina.

La renovación fue rechazada por una mancha que tengo en mi certificado de antecedentes por concepto de "Desacato", causa por la cual me encuentro firmando en Gendarmería.

Se me informó en la municipalidad que la directora de tránsito No autorizó esta renovación, situación que me dejó de brazos cruzados, ya que, frente a eso, no puedo hacer nada.

Sin más que agregar y esperando la pronta devolución de mi dinero se despide atentamente:



Jimmy Guzmán Orellana

Rut: 14.151.002-9

Fono: 950964460



I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
 R.U.T.: 69.071.500-7
 Fono: (56) 2 27 07 33 00

Nº 17892
 FECHA: 27/07/2017
 Nº CAJA 2

JIMMY GEORGE GUZMAN ORELLANA	27/07/2017	162240
Nombre	Fecha Giro	Nº Orden
SOR TERESA DE LOS ANDES 673 V.CO		014151002-9
Domicilio	Ciudad	R.U.T.
Tipo de Tributo	Cód. Activ. Económica	Periodo
TRANSITO (UNIDAD LICENCIAS DE C		27/07/2017
Unidad Giradora	Cuota	Venc. Pago
CANCELA CONTROL CLASE A2P/B/C, ANTECEDENTES Y FOTO / Solicitud Nro.: 10100354		

Colina

Denominación	Cuenta	Valor Girado	Valor Pagado
AMPLIACION DE CLASE	115-03-02-002-000-000	000	11,697
CERTIFICADOS DE ANTECED	214-09-03-000-000-000	000	1,050
FOTOGRAFIA	115-03-02-999-000-000	000	4,679
CONTROL BIANUAL LEY 1949	115-03-02-002-000-000	000	18,715
SubTotal			36,141

I.P.C.		0
Multas e Intereses		0
TOTAL		36,141

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

DEPARTAMENTO GIRADOR

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
COLINA

OFICIO N°: 40551

ANT.: Causa Rol N° 15.127-17/YS, por
"Denegación de licencia".

MAT.: Remite resolución.

20 OCT 2017

Colina,

SEÑORA DIRECTORA:

En Causa Rol N° 15.127-17/YS, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de remitir resolución de fecha 28 de Septiembre de 2017, sobre la reclamación interpuesta por don JIMMY GEORGE GUZMAN ORELLANA, RUT. 14.151.002-9, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto se remite.

Atentamente a Ud.



FELIPE GACERES URREA
Secretario Subrogante



GONZALO DIAZ CHAVEZ
Juez Subrogante

A LA SEÑORA DIRECTORA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

PRESENTE.-



licencia 21/10.

vg Colina, veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.-Que se inició esta causa Rol N°15.127-17-YS, mediante reclamación formulada a fojas 10, por don **JIMMY GEORGE GUZMÁN ORELLANA**, obrero de la construcción, Cédula de Identidad N°14.151.002-9, domiciliado en calle Pedro Lira N° 2044 B, depto. 103, Villa San Alfonso, en esta comuna, para que se resuelva su situación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°18.290, ante el rechazo de la Dirección de Tránsito de Colina, a su solicitud de obtención de licencia de conducir, debido a sus antecedentes penales, del que da cuenta la Ord. N°81/2017, acompañada a fojas 10 de autos;

2.- Que, en su reclamación de fojas 10 e indagatoria de fojas 25, don JIMMY GEORGE GUZMÁN ORELLANA, ya individualizado, señaló, en síntesis, que efectivamente, le denegaron su licencia de conducir, por sus antecedentes personales, ya que fue condenado en el año 2014 por violencia intrafamiliar, y en el mismo año por conducir en estado de ebriedad; por lo que solicito se le autorice la renovación de su licencia por el término que se estime conveniente, que ya cumplió y pagó totalmente su condena, que no ha vuelto a cometer otra infracción por los mismos hechos, y que necesita su licencia para poder trabajar.

3.-Que, de fojas 12 a 17, se agregó al proceso el Certificado de Antecedentes de Conductor y el Extracto de Filiación y Antecedentes del reclamante don JIMMY GEORGE GUZMÁN ORELLANA.

4.- Que, en este sentido, el artículo 13 de la Ley N°18.290 dispone que: "Los postulantes a licencia de conductor deberán reunir los siguientes requisitos generales: 1.- Acreditar idoneidad moral, física y psíquica..." y, a su vez, el artículo 16 del mismo cuerpo legal señala que, para calificar la idoneidad moral de la persona, se deberán considerar las condenas que registre en los últimos 5 años por las siguientes causas: "1. Por delitos, cuasidelitos, faltas, infracciones o contravenciones a la presente ley, a la Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas y a la ley N°20.000, sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas;

2. Por delitos o cuasidelitos para cuya perpetración se hubiere utilizado un vehículo; 3. Por delitos contra el orden de la familia y la moralidad pública.." y, en el caso analizado, el Extracto de Filiación y Antecedentes del solicitante, permite apreciar que, en los últimos cinco años registra condenas, como autor de dos delitos de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, dictada con fecha 1 de Abril de 2016, por el Juzgado de Garantía de Colina, y como autor de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad, dictada con fecha 9 de Mayo de 2016, por el Juzgado de Garantía de Colina, delitos que se enmarcan dentro de aquellos señalados en la disposición legal citada;

5.- Que, conforme a lo expresado y con el mérito de los antecedentes allegados al proceso, apreciados de acuerdo a las reglas de la sana crítica, se puede concluir que la negativa de la Sra. Directora de Tránsito de la I. Municipalidad de Colina, para renovarle la licencia de conductor a don JIMMY GEORGE GUZMÁN ORELLANA, por falta de idoneidad moral, se encuentra ajustada a derecho, motivo por el cual, no se dará lugar a la reclamación de fojas 10;

Por lo expuesto y, teniendo presente además, lo dispuesto en las Leyes N°s 15.231, 18.287 y 18.290,

SE DECLARA:

Que se **RECHAZA** la reclamación planteada a fojas 6, por don **JIMMY GEORGE GUZMÁN ORELLANA**, ya individualizado, manteniéndose a firme la resolución de la Sra. Directora de Tránsito de la I. Municipalidad de Colina, en orden a denegarle la licencia de conductor.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese, en su oportunidad.

Rol N° 15.127-17-YS.

Dictada por doña María Eugenia Espinoza Lavín, Jueza Titular.
Autoriza don Gonzalo Díaz Chávez, Secretario Titular.

DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA AL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES

FECHA:

24/10/2017

F - 8

IDENTIFICACION CONDUCTOR

CEDULA DE IDENTIDAD									
1	4	1	5	1	0	0	2	-	9
NOMBRES CONDUCTOR							FECHA NACIMIENTO		
JIMMY GEORGE							2 1 0 3 1 9 8 1		
APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO									
GUZMAN ORELLANA									

DATOS DE NUEVA LICENCIA OTORGADA

NUMERO	CLASE	MUNICIPALIDAD
FECHA OTORGAMIENTO	FECHA VENCIMIENTO	OBSERVACIONES

DATOS DE NUEVO DOMICILIO

COMUNA	CALLE	NUMERO	DEPTO.
COLINA	SOR TERESA DE LOS ANDES 673 V.CORDILLERA III		

DATOS DE SUSPENSION , CANCELACION O DENEGACION DE LICENCIA

TIPO DE RESOLUCION	CLASE LICENCIA	FECHA RESOLUCION	DURACION SUSPENSION		
			DIAS	MESES	AÑOS
S: Suspensión C: Cancelación D: Denegación	A2P/B/C	2 7 0 7 2 0 1 7	3 0		
CAUSAL:					
ART.13 LEY 18290 IDONEIDAD MORAL					